

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste la Sra. Concejala, D^a Concepcion Sala Macia.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 21 DE AGOSTO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 23 DE AGOSTO (ORDINARIA) DE 2024.

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 21 de Agosto (Extraordinaria y Urgente) y 23 de agosto (ordinaria) de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EN EL MUNICIPIO DE TORREVIEJA EN EL MARCO DE LA RED DE SEDES UNIVERSITARIAS DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA. Expediente 40383/2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Torrevieja, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, y de conformidad a la nueva redacción obrante en el expediente, de 10 de julio de 2024, y CSV

54CG4JG6ZD5RYHWYEMZT35JY5.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de formalización de dicha adenda, así como para la firma y ejecución de los actos de desarrollo necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente adenda, con excepción de los actos a que hace referencia el párrafo siguiente

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Concejal Delegado de Cultura para resolver sobre los actos de aplicación o ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar y emplazar a la Universidad de Alicante, sección de Proyectos Institucionales, a los efectos de que se firme la Adenda referenciada.

QUINTO.- Publicar la Adenda objeto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la web municipal, de conformidad con el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015 de 2 de abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

3.- TENER POR DESISTIDO A D. PATRICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE D. FRANCISCO FIESTRAS PÉREZ, EN LA PETICIÓN DE FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL QUIRÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 11311/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

- Tener por desistido a D. Patricio Martínez González en representación de D. Francisco Fiestras Pérez, en la petición de fraccionamiento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para Licencia de obra mayor para la ampliación del edificio del Hospital Quirón, según liquidación practicada con número de referencia interna 135457, por importe de 127.166,19 €.
- Archivar sin más trámite la solicitud de fraccionamiento del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para Licencia de obra mayor para la ampliación del edificio del Hospital Quirón, formulada con fecha 5 de junio de 2024, D. Patricio Martínez González, en representación de D. Francisco Fiestras Pérez, mediante instancia con número de Registro de Entrada 2024-E-RE-43649

SEGUNDO. Notificar a los interesados en el procedimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001511 (E242400014) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 8.431,36 €, EN CONCEPTO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA SIESTA DESDE EL 01/06/24 HASTA EL 30/06/24. Expediente 69439/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
11/07/2024	2024.0001511 (E242400014)	REGAGE24e 00052293998	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque de la siesta desde el 01/06/24 hasta el 30/06/24.				8.431,36€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Junio 2024	2024
Concepto presupuestario		171-22699	Otros gastos diversos	

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793 y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 01055RI24000684 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L, POR IMPORTE DE 177.147,36 €, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE URBANO TORREVIEJA DEL 26-06 AL 25-07 DE 2024. Expediente 75805/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
31/07/2024	01055RI24000684	REGAGE24e0005928 8998	AVANZA MOVILIDAD LEVANTE S.L..	B30017636
CONCEPTO				IMPORTE
Transporte Urbano Torrevieja del 26-06 al 25-07 de 2024.				177.147,36 €
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
TRANSPORTES		Contrato de Servicios	Del 26-06 al 25-07 de 2024	2024
Concepto presupuestario		4411.22791	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. Ordenar el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

6.- EXPEDIENTE INICIADO DE OFICIO POR RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO D. FEDERICO ALARCÓN MARTÍNEZ, EN FECHA 10/11/2023, POR RECLAMACIÓN PRESENTADA A INSTANCIA DE D. JOAQUÍN PELAYO GÓMEZ SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR "DAÑOS DEBIDO A RETIRADA INDEBIDA DE SU VEHÍCULO EN CALLE MAYOR Nº 15 DE LA MATA". APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 91624/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Joaquín Pelayo Gómez por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Reconocer la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, por los motivos referidos en los fundamentos jurídicos del presente informe.

TERCERO.- Indemnizar a Joaquín Pelayo Gómez con la cantidad de ONCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (11,05.-E) que corresponden el Ayuntamiento de Torrevieja en virtud de la franquicia general.

Se hace constar que cuando la cuenta bancaria donde debe efectuarse el ingreso no figure en poder del Departamento de Tesorería, deberán presentar hoja de mantenimiento de terceros que se le facilitará en dicho Departamento.

CUARTO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- D. Joaquín Pelayo Gómez.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

7.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO DE LA

COMUNIDAD VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 72338/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - La Adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS DE OCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CSV 3PWZRPN4QPQ23HRSEJEGGXYKS.

SEGUNDO. Asumir los compromisos:

- Atender e informar en sus espacios de ocio a las víctimas de violencia sexual, facilitando los contactos telefónicos y de ubicación de los servicios especializados.
- Designar a un responsable de la ejecución del protocolo en los locales y eventos de ocio.
- Colocar en lugar visible y facilitar a sus empleados a través del WhatsApp y el código QR de las pautas a seguir en casos de violencia sexual.
- Concienciar y prevenir situaciones de violencia sexual en sus espacio de ocio y festivales.
- Usar el distintivo “ESPACIO LIBRE DE AGRESIONES SEXUALES”:

TERCERO. -Autorizar al Alcalde presidente a la firma del documento de adhesión Protocolo con CSV 3FG9GESR9GP3Y5WZHCFWHP5T que se adjunta como anexo I.

CUARTO.

Notificar el presente acuerdo al comisionado.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE MANTIENE SUSCRITO ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL ESATUR XXI, S.L., PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS; SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISTAS; Y RECEPCIONISTAS, INCREMENTANDO EL NÚMERO DE HORAS DE LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS, EN LAS INSTALACIONES DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE LA MATA. EXPEDIENTE 21397/2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Modificar el contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil ESATUR XXI, S.L., para la prestación de los servicios de actividades y escuelas deportivas; servicios de salvamento y socorristas; y recepcionistas, incrementando el número de horas de los servicios de recepción y de los servicios de actividades y escuelas deportivas, en las instalaciones del nuevo Pabellón Polideportivo de La Mata, y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por el Técnico en planificación de actividades deportivas, D. Daniel Plaza Montero, de fecha 21 de agosto de 2024, CSV n.º 9F6J75RAZ5M5EPN3P3C7AT946.

2º.- La presente modificación supone un incremento de 62.044,44 € anuales, IVA no incluido, quedando el precio del contrato de la siguiente manera:

Valor estimado	2.640.189,04 €		
Importe de adjudicación IVA excluido:	620.444,42 €		
Importe de adjudicación IVA incluido:	750.737,75 €		
Modificación	Importe modificación		
	Importe	IVA 21%	Total
	62.044,44 €	13.029,33 €	75.073,77 €
	Importe contrato modificado		
	Importe	IVA 21%	Total
	682.488,86€	143.322,661€	825.811,521€
Porcentaje del Importe de la modificación sobre el precio inicial del contrato:	10%		

3º.- Requerir a la mercantil ESATUR XXI, S.L., adjudicataria del contrato que nos ocupa, para la ejecución de las siguientes acciones:

3.1.- En el plazo máximo de quince días contados desde la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de 3.102,22 euros.

3.2.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, deberá formalizarse el contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

Tener instalada la aplicación “autofirma”.
Navegador Chrome.
Plataforma esPúblico Gestiona.
Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
Portafirmas

4º.- Publicar anuncio de modificación del contrato, en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a:
Intervención.
Tesorería.
D. Daniel Plaza Montero.

6º.- Notificar este acuerdo a la mercantil ESATUR XXI, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

9.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 182/2024 DE FECHA 06/06/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 656/2022, QUE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR MANUEL MARIANO SÁNCHEZ ALMAGRO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 62618/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	656/2022
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	D. MANUEL MARIANO SÁNCHEZ ALMAGRO	
SENTENCIA	n.º 182/2024	Fecha 06/06/2024
FALLO	Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por D. Manuel Mariano Sánchez Almagro, contra la resolución de 12 de julio de 2022 dictada por el Ayuntamiento de Torrevieja, que se confirma por ser ajustada a derecho y absuelvo a la Administración demandada de las reclamaciones formuladas en su contra.	
Costas	Sin imposición de costas a la parte demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 02/09/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

10.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 149/2024 DE FECHA 09/04/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 184/2023, QUE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR GUILLERMO CABELLO ONIEVA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, CON INTERVENCIÓN DE AGAMED, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 46487/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	184/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	D. GUILLERMO CABELLO ONIEVA	
SENTENCIA	n.º 149/2024	Fecha 09/04/2024
FALLO	DESESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. GUILLERMO CABELLO ONIEVA , representado por el Letrado, D. Francisco Escobar Giner, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA , con intervención de AGAMED (AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.) , en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.	
Costas	Conforme a la regulación contenida en el art. 139.1, dada la desestimación de la demanda, procede imponer las costas a la parte actora, si bien con un límite máximo de 400 euros.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 31/07/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión

Urbanística.

11.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 110/2024 DE FECHA 02/09/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE EN AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 357/2023, QUE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR JOSEFA GUITART GARCÍA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE PLUSVALÍA. Expediente 96162/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	357/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	Dña. JOSEFA GUITART GARCIA	
SENTENCIA	n.º 110/2024	Fecha 02/09/2024
FALLO	Que debo ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Josefa Guitart García declarando la NULIDAD de desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del Ayuntamiento de Torreveija desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos de las autoliquidaciones del IIVTNU 1616000839 y 1616000849, condenando a la referida Administración a devolver las cantidades indebidas que fueron abonadas como consecuencia de la misma por 3.202,18 euros, junto con los intereses de demora. Sin imposición de costas.	
Costas	No procede hacer expresa imposición de costas del presente procedimiento a ninguna de las partes, al no apreciarse mala fe en la demandada y haberse allanado antes de la contestación al recurso.	
Carácter	Es firme. Contra la misma no cabe recurso alguno.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Tesorería.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO

EN CALLE UNIÓN MUSICAL TORREVEJENSE Nº22, DESTINADO EN LA ACTUALIDAD A LAS DEPENDENCIAS DE CENSO Y ESTADÍSTICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Expediente 60786/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación, tramitado para el arrendamiento del local ubicado en Calle Unión Musical Torrevejense nº22, destinado en la actualidad a las dependencias de censo y estadística, mediante procedimiento de contratación directa, teniendo el mismo carácter privado y rigiéndose por la legislación patrimonial.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 9 de julio de 2024, CSV nº 3P7KDE2GFDHKWX4W6FKMWDY9K, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 9 de agosto de 2024, CSV nº 3NAT6XWMRC472N6SSMFZEX224, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de agosto de 2024, CSV nº 4PDRX3NJJ4FLHSHSCG66CJ9CJ, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 13 de agosto de 2024, CSV nº 9C5C6EE3EAYWPMCN44DG4AE6J, suscrito por el técnico de Admón. General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y al técnico del expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

13.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS CALDERAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 60193/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS CALDERAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, a la mercantil COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., siendo el precio del contrato un porcentaje de baja (con cuatro decimales de precisión) del 25,0000 % para la totalidad de energía a suministrar.

Con este porcentaje de baja, el término variable queda de la siguiente manera según el polinomio definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

$$TV \left(\frac{\text{€}}{\text{kWh}} \right) = 0,75 * 0,2 * MIBGASPV B \left(\frac{\text{€}}{\text{kWh}} \right) + 0,75 * 0,1081$$

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada y admitida, y no estar incurso en temeridad, de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Francisco de Borja Guirao Grau, de fecha 5 de junio de 2024, CSV: 9L4K5MKR43RD4NKZTSJD5MJRE

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Francisco de Borja Guirao Grau
- Departamento de Deportes

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta

Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 219/2024 NEGOCIADO 89, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE POR PABLO SORIANO RODRÍGUEZ, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 81640/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ABREVIADO	219/2024. Negociado: 89
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	PABLO SORIANO RODRÍGUEZ	
Actuación administrativa recurrida	Acto presunto del Ayuntamiento de Torrevieja, que pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, entendiéndose que la resolución es contraria a la indemnización solicitada con fecha 24 de noviembre de 2023, en relación a daños materiales ocasionados en accidente de motocicleta por mancha de aceite en Avda. Cortes Valencianas.	
Cuantía	4.925,09 Euros	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para su conocimiento.

15.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 79/2024 DE FECHA 18/06/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE EN AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 390/2023, QUE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR MARIA DE LOS ANGELES ABAD SANCHEZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 21632/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	390/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	Dña. MARIA DE LOS ANGELES ABAD SANCHEZ	
SENTENCIA	n.º 79/2024	Fecha 18/06/2024
FALLO	Que debo DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María de los Ángeles Abad Sánchez frente a la resolución impugnada, que se confirma por ser esta conforme a Derecho. Y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.	
Costas	De conformidad con el principio del vencimiento objetivo consagrado en el artículo 139 de la LJCA, procede imponer las costas procesales causadas a la recurrente, que es quien ha visto desestimadas todas sus pretensiones.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 02/09/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

16.- SOLICITUD PRESENTADA POR ISMAEL PASTOR MOYA EN REPRESENTACIÓN DE CP EDIFICIO NAVAMARES I Y II, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-54871, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FORJADO Y PILARES EN PLANTA SEMISÓTANO MÁS IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PISCINA EN AVENIDA DOCTOR GREGORIO MARAÑÓN, 37 Y 39. Expediente 66457/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la

componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a CP EDIFICIO NAVAMARES I Y II, **para la rehabilitación estructural del forjado y pilares en planta semisótano más impermeabilización de la piscina en Avenida Doctor Gregorio Marañón, 37 y 39 con referencia catastral 2857901YH0025N**, según proyecto redactado por el técnico, ISMAEL PASTOR ARQUITECTURA, SLP, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES**, transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	492.458,49 €	4%	19.698,34 €	22/08/2018
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	22/08/2018
TOTAL				20.416,79 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CP EDIFICIO NAVAMARES I Y II
- ISMAEL PASTOR MOYA

17.- RECTIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024 DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTOS DE PRECISAR EL PRECIO DEL CONTRATO. APROBACIÓN, SI PROCEDE. EXPEDIENTE 87200/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2024, CSV n.º A9FX2AP47EAJTPM5JKJK5FNE2, de adjudicación del suministro de mobiliario para diversas Dependencias del Ayuntamiento, a efectos de precisar el precio del contrato, quedando la parte resolutive redactada de la siguiente forma:

“PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, del suministro de mobiliario para diversas dependencias del Ayuntamiento, tramitación anticipada del gasto, a la mercantil, MUEKLES MOBILIARIO, S.L., con un porcentaje de baja del 18,00%, que se aplicará sobre los precios unitarios contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la cantidad resultante de la aplicación de dicho porcentaje: DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y

UNO CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (270.771,46€) más el 21% IVA, CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON UN CÉNTIMO DE EURO (56.862,01€), lo que hace un total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (327.633,47€), y con los siguientes compromisos:

COMPROMISO MEJORA GARANTIA:

“[...]

Me comprometo a incrementar como mejora, el plazo mínimo de garantía en 52 semanas completas, respecto a la garantía del contrato.”

COMPROMISO PLAZO MONTAJE:

“[...]

Me comprometo a reducir el plazo de montaje del suministro en 1 MES.”

COMPROMISO SERVICIO POST VENTA:

“[...]

SI, me comprometo a garantizar un tiempo de respuesta en el caso de incidencias dentro de las ocho horas laborables, desde que se me comunique la incidencia hasta que se ponga en contacto con el servicio gestor de este contrato y garantice una solución provisional o definitiva.”

Así como con la calidad de los acabados y diseño de los productos detallados en su oferta y correspondientes a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil presentada al procedimiento y no incurso en baja anormal, de conformidad con el informe técnico de fecha 20 de marzo de 2024, CSV:AJYF4ZA4KF9FM6K4AJSYYGGAJ, suscrito por D. Francisco Cruz Vega.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

La baja ofertada por el adjudicatario no afectará al precio del contrato con el IVA incluido, la baja se materializará mediante la aportación de más unidades de mobiliario de las incluidas en el pliego de prescripciones técnicas, aplicando el precio afectado de la baja y en función de las necesidades del Ayuntamiento y ello de conformidad con lo establecido en el apartado 8.2. del pliego de cláusulas administrativas, aprobado al efecto.

El precio del contrato es el de 399.553,01 de los que 69.343,91 se corresponden con el IVA, €.

SEGUNDO.- *Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo al licitador, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.*

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- *Tener instalada la aplicación “autofirma”.*
- *Navegador Chrome.*
- *Plataforma esPúblico Gestiona.*
- *Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.*
- *Portafirmas*

TERCERO.- *Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.*

CUARTO.- *Comunicar este acuerdo a:*

- *Departamento de Intervención.*
- *Departamento de Patrimonio.*
- *D. Francisco Cruz Vega.”*

2º. – Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y el técnico del expediente, D. Francisco Cruz Vega.

3º.- Notificar este acuerdo a la mercantil MUEKLES MOBILIARIO, S.L., indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

18.- AUTORIZAR A D. FRANCISCO CRUZ VEGA, JEFE ACCIDENTAL DEL ÁREA DE PROYECTOS, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES, CONSISTENTE EN LA DIVISIÓN DE LA OBRA EN VARIAS FASES. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 20826/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Autorizar a D. Francisco Cruz Vega, Jefe Accidental del Área de Proyectos, la redacción del proyecto modificado de las obras de construcción del albergue municipal de animales, consistente en la división de la obra en varias fases, al objeto de que la empresa constructora pueda ejecutar los trabajos de cada una de las fases reubicando las instalaciones existentes a medida que se va liberando espacio en el que se podrá volver a reubicar instalaciones propias, de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Concejal Delegada, D^a Concepción Sala Maciá, de fecha 5 de septiembre de 2024, y en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 22 de julio de 2024, CSV n.º

ACE2SA9DJX43E24GAM9Q7HYAW.

Deberá tener presente los artículos 314.1 y 315.2 de la LCSP relativos a la responsabilidad del proyectista.

2º.- El plazo para la redacción del proyecto modificado es de 7 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo

3º.- Notificar este acuerdo a D. Francisco Cruz Vega recomendándole, que en la supervisión del proyecto se extremen las precauciones dadas las responsabilidades que se pueden irrogar para esta administración.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS Y SUB 21 DE TAEKWONDO 2024, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. Expediente 41335/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, para la **celebración del campeonato de España por selecciones autonómicas y sub 21 de Taekwondo 2024**, mediante tramitación anticipada del gasto, a la Real Federación Española de Taekwondo, por importe 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS) más el IVA de 4.200,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) siendo el importe total: 24.200,00€.(VIENTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) , con las siguientes ofertas técnicas:

Oferta técnica: 1500 Carteles/programas

Oferta formulada en la fase de negociación: Aceptan parcialmente la propuesta de publicidad mediante carteles del campeonato y especialmente de la ciudad de Torrevieja en medios locales, autonómicos o nacionales, redes sociales y página web, por un coste de 1.000 euros y de esta manera promocionar la modalidad deportiva del taekwondo en la ciudad de Torrevieja.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil invitada al procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, y de conformidad con el informe técnico de negociación, de fecha 23 de agosto de 2024, CSV nº 56YC3QDYTYZET4EMQ6FLQWX4P, suscrito por el técnico designado en el expediente, D. Daniel Plaza Montero, Técnico en planificación de actividades deportivas.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo, proceda

a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- D^a Diana Box Alonso.
- Intervención.
- D. Daniel Plaza Montero.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Real Federación Española de Taekwondo, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE TORREVIEJA Y EL INFORME DE IMPACTO NORMATIVO. Expediente 21059/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las obras de rehabilitación energética y actuaciones de urbanización en el ámbito del entorno

residencial de rehabilitación programada de Torrevieja, de fecha 15 de mayo de 2024 y CSV: 66JCKC47P9TTDZA6R4KTWC77H y el Informe de Impacto normativo con fecha 13 de mayo de 2024 y CSV: 7RST6ANNCFWHJ59SDFQ7LM4SW.

SEGUNDO. Dar traslado al Pleno para su aprobación inicial previo dictamen de la Comisión de Servicios para la Ciudadanía.

21.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS (DO+DOE) DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PUERTO DE TORREVIEJA Y ZONAS ADYACENTES (AM-38455-L04- CB). PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL MUELLE MÍNGUEZ Y REMODELACIÓN DE SU ENTORNO PORTUARIO.”, PRESENTADO POR LA MERCANTIL IPYDO-LAQUANT, UTE, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N° 2024-E-RE-68612. Expediente 61634/2022

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto, referencia SHA-512: ecea42e63a1acf092c395f341ab5eb40ae3bed57d1426c2c182dc370f5a28aaf0e3f552102893622845c42346694d685517a100492e81ac2b68643d8a5edb5a4, de “Redacción del proyecto y dirección de obras (DO+DOE) de las obras de urbanización del Puerto de Torrevieja y zonas adyacentes (AM-38455-L04-CB). Proyecto de recuperación del Muelle Mínguez y Remodelación de su entorno portuario”, presentado por la mercantil IPYDO-LAQUANT, UTE, el 6 de septiembre de 2024, registro 2024-E-RE-68612 y CSV 6XH9Q9GKRM7AHGQETWXHDZYCC, según el informe favorable emitido por D. Francisco J García Sánchez, técnico del expediente 61634/2022, de fecha 11 de septiembre de 2024 y CSV: 6CJSATSJQ62NY599LE2RK342G.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil IPYDO-LAQUANT, UTE, con CIF U09811357 comunicándole la aprobación del proyecto “Redacción del proyecto y dirección de obras (DO+DOE) de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes (AM-38455-L04-CB). Proyecto de recuperación del Muelle Mínguez y Remodelación de su entorno portuario.”

TERCERO.- Remitir el proyecto a la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas de la Generalitat Valenciana, para la emisión del correspondiente informe.

CUARTO.- Remitir el proyecto al Servicios Territorial de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

QUINTO.- Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos a:

- Contratación.
- Contabilidad.
- Fiscalización.
- Tesorería.

- Área de proyectos infraestructuras y servicios básicos.
- D. Francisco J. García Sánchez, técnico del expediente.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas veinticinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.